Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7856122
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(8/05/2025 8:30:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7856122
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/07/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIDROGAS S.A.S.

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 890208788

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIDROGAS S.A.S.	DAVIVIENDA	Corriente	046669999537

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *JUAN FRANCISCO SUAREZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *10/05/2025 8:07:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OSCAR ANDRES MALDONADO MORA* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2025 8:14:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☑Sí ☐No

garantías? Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/07/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(9/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	14 horas para terminar *(12/05/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7856122
Proveedor UNIDROGAS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MANIZALES	COLOMBIA > Caldas > Manizales

1 CO1.PCCNTR.7856122

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
142.350.000,00	142.350.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121900	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL	1,00	UN	142.350.000,00	142.350.000,00	142.350.000,00	142.350.000,00

SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS CONTRATO.zip	DOCUMENTOS CONTRATO.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ANDRES MALD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10182819	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OSCAR ANDRES MALD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10182819	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR ANDRES MALDONADO MORA	12/05/2025 8:14:02 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Ordenador del pago	OSCAR ANDRES MALDONADO MORA	12/05/2025 8:14:02 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ANDRES MALDONADO MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	142.350.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	142.350.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-017-000000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7025	CDP	No se ha iniciado		142.350.000 COP	36-02-00-017-000000	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7856122 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7856122 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/05/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES
CONTRATISTA	UNION DE DROGUISTAS SAS
CC o NIT	890208788
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá prestar el servicio de entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, en sus puntos de dispensación ubicados en el municipio de Manizales del departamento de Caldas, o en el domicilio de los beneficiarios para los casos que así lo disponga el equipo del Servicio Médico Asistencial.
FECHA DE INICIO	19/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 142.350.000
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 142.350.000

FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19 de mayo de 2025 al 18 de junio de 2025.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los Medicamentos relacionados en el formato lista base de medicamentos y que sean formulados y autorizados por los médicos asesores y líder del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

2. Verificar que las entregas de los medicamentos a los beneficiarios se hagan cuando estos lo soliciten y con autorización del líder o persona a cargo del Servicio Médico Asistencial, acreditando debidamente el cumplimiento de los requisitos para ser atendidos, señalados en los pliegos de condiciones y el contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en el contrato y los pliegos de condiciones, así como los ofrecidos en la propuesta.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
4. Entregar los medicamentos a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado dentro de los plazos máximos señalados en el pliego de condiciones y el contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5. Proveer medicamentos de la más alta calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
6. Reemplazar los medicamentos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los medicamentos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el PROVEEDOR no restituye los medicamentos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	**NO APLICA**	N.A
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
8. Por ningún motivo los precios de los medicamentos regulados y el precio de descuento acordado con el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas podrán variar durante la ejecución del contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los medicamentos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

10. El riesgo y propiedad de los medicamentos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11. El SENA podrá cambiar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido en las fórmulas para las entregas de los medicamentos, por lo que el contratista deberá prestar el servicio de dispensación de medicamentos de conformidad con dichos cambios. Teniendo en cuenta además que algunas formulaciones se dan para 3 o más meses, se podrá definir por el SENA (supervisor), qué cantidad de dicha formulación se deberá dispensar a los beneficiarios.	**SI CUMPLIÓ**	Correos electrónicos, registro de llamadas. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
12. Permitir en sus instalaciones visititas de inspección ambiental por parte de los responsables de la gestión ambiental del SENA, en el evento de requerirse por parte de la entidad en cualquier momento y durante la ejecución del contrato.	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
13. Mantener, durante la vigencia del contrato el porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará sobre los ítems relacionados en la Lista base de Medicamentos que se dispensen bajo formulación de la entidad y también de aquellos que no se encuentren incluidos en la misma lista base siempre y cuando estén autorizados por el supervisor y/o líder del Servicio Médico.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
14. Garantizar que los ítems sujetos a regulación de precios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social serán modificados de acuerdo a las indicaciones dadas por este y por ningún concepto se cobrarán o se adicionarán valores superiores a los indicados por dicha autoridad.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
15. Garantizar que los medicamentos requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y ofertados en su propuesta económica, en su totalidad CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, según Decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes.	**SI CUMPLIÓ**	Registros INVIMA, Pagina WEB.
16. Garantizar que los medicamentos a suministrar en su totalidad corresponden a Casas Farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.	**SI CUMPLIÓ**	Registros INVIMA, Pagina WEB. Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

17. Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos o a solicitud del líder o supervisor del contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Realiza envío de correo con la evidencia de ejecución y la salvedad de poder prorrogar el contrato, ya que para la fecha de terminación queda saldo para dispensar medicamentos
18. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos a los pacientes que sean indicados por la líder o supervisor del contrato del Servicio Médico Asistencial y para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas, considerando lo siguiente: 18.1 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA: El contratista deberá enviar listado que contenga los medicamentos pendientes así mismo deberá relacionar los usuarios y justificación de estas novedades al supervisor y apoyo a la supervisión del contrato el primer día de la semana; quienes verificaran cantidades pendientes y gestiones. 18.2 PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS: En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo a la Resolución 1604 de 2013. En el	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso. Si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista solicitará autorización telefónica y hará entrega de la presentación del medicamento según autorización del médico asesor de la entidad al usuario, y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas. Realizar entrega a domicilio antes de las 48 horas siguientes a los beneficiarios que sean indicados por el líder del Servicio Médico Asistencial, así mismo de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente. En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el mismo y en la ley contractual colombiana. Como consecuencia de la entrega incompleta de los medicamentos al momento de la reclamación por parte del beneficiario en el punto de farmacia tanto en eventos de urgencia como fórmulas de control mensual y conforme al recibo de pendiente y entregado al beneficiario el CONTRATISTA, éste entregará en la dirección reportada por el beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2) días calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por el médico asesor del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.		

El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento un (1) año contados a partir de la entrega. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el líder del SMA o el designado por el Coordinador de Talento Humano. La entidad facilitará previamente al contratista el listado de todos los beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial de la Regional, con el fin de verificar al momento de la entrega de los medicamentos, a los cuales deberán colocar huella y firma sobre la fórmula lo que obrará como constancia de entrega. No sólo el usuario realizará la reclamación de los medicamentos, también lo podrá realizar su acudiente presentando el documento de identidad para la entrega del medicamento requerido. La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico de IPS contratada por el SENA y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitarlo el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 19 de 2024, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a		

partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos. Para lo anterior es imperativo que todas las fórmulas que sean recibidas en un punto de dispensación deban ser radicadas y por ende registrado el correspondiente pendiente incluyendo los medicamentos especiales. Si se detecta que para evitar el registro de un pendiente el contratista por intermedio de sus funcionarios insista al paciente a dirigirse a otro punto de dispensación para su entrega, se considerará incumplimiento del contrato lo cual acarreará las sanciones descritas en el contrato.		
19. Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaría de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
20.Disponer de una línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web, atención personalizada, buzón de sugerencias que facilite la comunicación con cada punto de dispensación y los usuarios del SENA, donde se puedan presentar solicitudes de información respecto a la entrega de medicamentos, inventarios, horarios de atención, presentación de PQRS, tiempos de entrega, entre otra información por parte de los usuarios del SMA o por parte del supervisor del contrato, estos canales de comunicación deberán permanecer desde el inicio de ejecución del contrato y durante su vigencia, en horario de lunes a sábado, entre las	**SI CUMPLIÓ**	El proveedor cuenta con canales de comunicación adecuados para la prestación del servicio de manera oportuna

8:00 y las 19:00 horas para la líneas telefónicas Sin embargo el contratista deberá indicar un contacto para establecer comunicación fuera del horario habitual, en casos de urgencia y/o emergencia.		
21. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los medicamentos que se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA lista base de medicamentos, y de aquellos que, aunque no estén incluidos en este listado, sean formulados y autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y cuenten con visto bueno del líder del SMA y/o supervisor del contrato.	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
22. Contar mínimo con 2 puntos de entrega de medicamentos en Manizales, donde se requiere el servicio y tener el número de puntos de atención propios o contratados según la propuesta. Los contratistas podrán ofrecer sin costo adicional puntos de entrega adicionales, esto con el fin de permitir una atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (para ello deberá informar oportunamente al SENA).	**SI CUMPLIÓ**	**Cuenta con 3 puntos de atención.**
23. Garantizar que los terceros que subcontrate para servicio de dispensación de medicamentos cumplan con lo ordenado en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos, así como los requeridos por el SENA para sus proveedores de medicamentos.	**SI CUMPLIÓ**	**Cuenta con 3 puntos de atención.**
24. Entregar en forma oportuna las facturas por servicios prestados en las oficinas administrativas o donde se indique por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones.	**SI CUMPLIÓ**	Se reciben facturas electrónicas y soportes de pago de manera oportuna
25. Contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.	**SI CUMPLIÓ**	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
26. Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.	**SI CUMPLIÓ**	Se reciben los formatos correspondientes con dicha información
27. Entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento con nombre y firma de la persona que reclama el medicamento y remitir copia de esta al momento de presentar la factura para el pago a la entidad.	**SI CUMPLIÓ**	Tirillas firmadas por los beneficiarios.
28. Tener vigente la autorización para la dispensación de medicamentos de control especial, generada por el ente del	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y

fondo rotatorio de estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.		aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
29. CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: • Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad • Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente. • Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. • Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles, a partir de la fecha de expedición. En caso de que origine entrega de medicamentos pendientes, esta se deberá hacer a domicilio dentro de las 48 horas siguientes. • Los beneficiarios deberán siempre acreditarse con el carné que les identifica tal condición, firmar y colocar la huella del dedo índice (si son menores 14 años por el funcionario de quien depende o que lo represente).	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
30. Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos (Ver. Autorización de funcionamiento, certificado de Habilitación, Resolución de apertura ó Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para dispensar medicamentos o permiso para dispensar medicamentos a pacientes ambulatorios dentro del SGSS, de los puntos de entrega ofertados en Manizales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007).	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
31. El servicio de dispensación de medicamentos deberá prestarse a través de personal que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia para el ejercicio de tal labor, de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia.	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.
32. La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. la entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.		
33. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	**SI CUMPLIÓ**	Se entrega a satisfacción cada fórmula con los requerimientos contractuales
34. La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de dispensación. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
35. Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Caldas, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso.	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
36. Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario, así: Las fórmulas médicas deben llevar firma y sello del médico asesor, datos del beneficiario y fecha de ordenación. Y se dispensara teniendo en cuenta la circular 19 de 2024. Para los casos que el proveedor considere que la formulación presenta alguna inconsistencia, deberá dirigirse al supervisor y/o líder del servicio Médico asistencial quien dará claridad a inquietudes. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné vigente de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, estos deberán firmar sobre la	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

fórmula y colocar la huella del dedo índice. Los beneficiarios menores de 14 años se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas. Las fórmulas ordenadas por los médicos asesores del SENA tendrán una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de emisión. Por lo cual el contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos cuando dichos documentos se encuentran vencidos, ya que el SENA NO reconocerá el pago de medicamentos entregados cuando la fórmula u orden de atención se encuentren vencidos. sin embargo, aquellas fórmulas que indiquen dispensación por varios meses se entregaran con autorización de los profesionales del servicio médico asistencial mes a mes hasta agotar meses ordenados.		
37. Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento y de acuerdo con parámetros de INVIMA.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
38. Deberán entregarse medicamentos con una fecha de vencimiento mínimo de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.
39. Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el ANEXO DE PROPUETA ECONÓMICA lista base de medicamentos, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y según el porcentaje de intermediación pactado.	**SI CUMPLIÓ**	Realizan entrega oportuna de la dispensación requerida por los beneficiarios, en este de uso hospitalario.
40. Inmediatamente sea suministrado el medicamento el contratista deberá entregar copia de la tirilla de pago al usuario de Servicio Médico Asistencial.	**SI CUMPLIÓ**	Correos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
41. Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción. Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

dosis prescrita. Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña. Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. Tener muestras médicas de medicamentos. Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.		
42. El oferente no podrá entregar medicamentos que no se encuentren relacionados y autorizados dentro de las órdenes de atención o aquellos que aun estando en la formula médica y de acuerdo con la circular 19 de 2024estén dentro de las excepciones para la dispensación.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
43. De igual forma no podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
44. EL SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, mantendrá al contratista, actualizado respecto del personal autorizado para firmar las órdenes de atención para el servicio de dispensación de medicamentos.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
45. El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
46. Consideraciones por el Covid-19. Las Regionales dentro de los procesos de contratación, deben acatar las directrices que emita el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, especialmente las indicaciones relacionadas con la población mayor de 70 años. Se debe ofrecer especial protección y amparo a la población denominada por el Ministerio de Salud y Protección Social como población en riesgo o vulnerable por la pandemia del Covid-19, por lo que con base en las características y capacidad de los posibles oferentes de la zona, deberá contemplar la implementación de medidas que faciliten el aislamiento social, tal como la entrega de medicamentos a	**SI CUMPLIÓ**	SECOP II / Condiciones Requisitos habilitantes.

domicilio y demás medidas que la regional considere pueden ser implementadas a fin de prevenir la propagación del virus.		
47. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos de o servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificarlo mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.	**SI CUMPLIÓ**	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF,GC.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
JUNIO 20 2025	DCME004312 DCME004313 DCME004314 DCME004315	$3.920.663 $8.543.394 $16.588.295 $938.586	$29.990.938	112.359.062	21%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MAYO 2025	**Planilla nro.** Certificado revisor fiscal /13 junio 2025



unidrogas s.a.s

EL REVISOR FISCAL DE UNION DE DROGUISTAS S.A.S
UNIDROGAS S.A.S
NIT 890.208788-9

HACE CONSTAR QUE:

El Suscrito DANIEL HERNANDEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.642 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 66072-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal certifico que la sociedad UNION DE DROGUISTAS S.A.S. UNIDROGAS S.A.S, identificada con NIT.890.208.788-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 13 días del mes de junio de 2025, en Floridablanca.

Cordialmente,

DANIEL HERNANDEZ PINEDA
Tarjeta No. 66072-T
Revisor Fiscal

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
NRO. DE PÓLIZA	1010115125301		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	16/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/05/2025	12/11/2025	$ 14,235,000
Salarios y prestaciones sociales	12/05/2025	12/07/2028	$ 7,117,500
Calidad del servicio	12/05/2025	17/07/2026	$ 14,235,000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
NRO. DE PÓLIZA	1010108289301		
CERTIFICADO O DE ANEXO	001		
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2025	12/07/2025	$ 284,700,000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

La solicitud se fundamenta en que, hoy, aún existen recursos disponibles por ejecutar, lo que evidencia la posibilidad y necesidad de continuar con la prestación del servicio, garantizando la dispensación de medicamentos a los usuarios beneficiarios del contrato.

En este sentido, y con el fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos disponibles, se propone una prórroga en tiempo por un término de 2 meses 13 días hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, sin modificar su objeto ni su valor total.
Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:
Prorrogar el plazo de ejecución en 2 meses 13 días, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de agosto de 2025.
Para constancia se firma 20 días del mes de junio de 2025.

BERTHA LUZ JIMÉNEZ VALENCIA
Supervisor del contrato

Elaboró: Angela María Vargas Gonzalez/a poyo adm SMA-

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7856122** del **19 de mayo 2025** con número de certificado de registro presupuestal SIIF **7025** de fecha **12 de mayo de 2025** suscrito con **UNIDROGAS**, identificado con Nit o Cédula No. 890.208.788-**9**, cuyo objeto es **prestar el servicio de dispensación y entrega de medicamentos relacionados en el listado base de medicamentos y aquellos que no se encuentren que sean formulados por los médicos asesores y que cuenten con visto bueno del líder del SMA que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la regional caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales**, durante el período comprendido entre el 19 al 31 de mayo 2025, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($29.990.938)** M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 24 días del mes de junio de 2025

DCME004312	12/06/2025	$ 3.920.663
DCME004313	12/06/2025	$ 8.543.394
DCME004314	12/06/2025	$ 16.588.295
DCME004315	12/06/2025	$ 938.586
		$ 29.990.938

FIRMA SUPERVISOR

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA / Bertha Luz Jimenez V - SUPERVISORA.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 009- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA	Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN	FECHA	SERVICIO PRESTADO	VALOR TOTAL
1	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	14.670,00
2	24323247	MEJIA GARCIA MARIA ROSALBA		29/05/2025	MEDICAMENTOS	603.960,00
3					MEDICAMENTOS	**618.630,00**
4	1110290187	SANCHEZ PAZ BLANCA YEZHENIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	49.672,00
5					MEDICAMENTOS	**49.672,00**
6	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	196.155,00
7	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	83.900,00
8	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	36.842,00
9	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	254.734,00
10					MEDICAMENTOS	**571.631,00**
11	24313014	GARCIA QUICENO MARIA RUTH		20/05/2025	MEDICAMENTOS	111.870,00
12	24313014	GARCIA QUICENO MARIA RUTH		20/05/2025	MEDICAMENTOS	106.380,00
13					MEDICAMENTOS	**218.250,00**
14	24319563	FONSECA DE DUQUE LIGIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	18.540,00
15	24319563	FONSECA DE DUQUE LIGIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	84.550,00
16	24319563	FONSECA DE DUQUE LIGIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	299.280,00
17					MEDICAMENTOS	**402.370,00**
18	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	69.630,00
19	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	22.380,00
20	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	65.050,00
21	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	149.880,00
22	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	28.608,00
23	24298653	GOMEZ GOMEZ TERESA DE JESUS		29/05/2025	MEDICAMENTOS	244.650,00
24					MEDICAMENTOS	**580.198,00**
25	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	29.260,00
26	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	205.072,00
27	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	407.580,00
28	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	76.020,00
29	51768542	SALAZAR SALAZAR GLORIA PATRICIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	58.548,00
30					MEDICAMENTOS	**776.480,00**
31	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	69.048,00
32	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	107.700,00
33	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	106.480,00
34	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
35	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	91.200,00
36	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	70.200,00

37	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	67.350,00
38	25097217	QUINTERO MARTINEZ MARIA CONSUELO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	68.454,00
39						**703.432,00**
40						
41	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	47.352,00
42	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	241.200,00
43	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	4.080,00
44	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	70.200,00
45	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	85.316,00
46	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		19/05/2025	MEDICAMENTOS	175.028,00
47	24311575	CASTILLO OROZCO MARTHA LUCIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	119.100,00
48					MEDICAMENTOS	**742.276,00**
49	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	321.800,00
50	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	226.256,00
51	24338771	MUNOZ BEDOYA ANA MARIA		20/05/2025	MEDICAMENTOS	24.840,00
52					MEDICAMENTOS	**572.896,00**
53	1007233422	CORTES GONZALEZ SIMON		21/05/2025	MEDICAMENTOS	268.140,00
54					MEDICAMENTOS	**268.140,00**
55	1007233422	CORTES GONZALEZ SIMON		21/05/2025	MEDICAMENTOS	6.600,00
56	1007233422	CORTES GONZALEZ SIMON		21/05/2025	MEDICAMENTOS	5.830,00
57					MEDICAMENTOS	**12.430,00**
58	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	411.060,00
59	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	8.910,00
60	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	393.960,00
61	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	67.350,00
62	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	112.100,00
63	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	10.080,00
64	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	309.900,00
65	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	78.674,00
66	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	179.280,00
67	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	112.800,00
68	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	17.940,00
69	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	79.147,00
70	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	438.575,00
71	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	210.756,00
72	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	148.400,00
73					MEDICAMENTOS	**2.578.932,00**
74	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		21/05/2025	MEDICAMENTOS	124.192,00
75					MEDICAMENTOS	**124.192,00**
76	1054869874	RIOS MUNOZ LUNA SOFIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	58.374,00
77					MEDICAMENTOS	**58.374,00**
78	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		22/05/2025	MEDICAMENTOS	26.570,00
79	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		22/05/2025	MEDICAMENTOS	18.740,00
80					MEDICAMENTOS	**45.310,00**
81	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	33.320,00
82	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	4.080,00
83	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	7.560,00
84	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	212.880,00
85	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	84.150,00
86	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	288.480,00
87	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	84.540,00
88	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	67.500,00

89	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	76.020,00
90	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	93.000,00
91	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	139.371,00
92	24298037	DIAZ VASQUEZ MARIA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	42.900,00
93					MEDICAMENTOS	**1.133.801,00**
94	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		22/05/2025	MEDICAMENTOS	169.860,00
95	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		22/05/2025	MEDICAMENTOS	28.974,00
96					MEDICAMENTOS	**198.834,00**
97	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	21.030,00
98	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	290.192,00
99	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	76.020,00
100	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	119.100,00
101	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	162.360,00
102	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	14.820,00
103	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	3.344,00
104	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	105.150,00
105	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	158.840,00
106	30272847	CARDONA DE MARIN MELVA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	97.827,00
107					MEDICAMENTOS	**1.048.683,00**
108	24836776	GONZALEZ DE PEREZ MARGARITA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	388.410,00
109					MEDICAMENTOS	**388.410,00**
110	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	88.200,00
111	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	105.480,00
112	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	105.120,00
113	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	33.600,00
114	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	160.900,00
115	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	84.550,00
116	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	106.380,00
117	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	56.160,00
118	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	143.460,00
119	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	44.360,00
120	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	25.498,00
121	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
122	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	79.400,00
123	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	76.760,00
124	24325201	OROZCO ELIZABETH		30/05/2025	MEDICAMENTOS	138.248,00
125						**1.371.116,00**
126						
127	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	91.200,00
128	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	333.630,00
129	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
130	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	79.779,00
131	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	56.220,00
132	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		21/05/2025	MEDICAMENTOS	106.380,00
133					MEDICAMENTOS	**790.209,00**
134	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	9.270,00
135	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
136	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	70.200,00
137	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	56.580,00
138	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	141.148,00
139	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		29/05/2025	MEDICAMENTOS	28.608,00
140	24301592	OROZCO DE MARIN ROSA		29/05/2025	MEDICAMENTOS	6.570,00

141					MEDICAMENTOS	**435.376,00**
142	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	105.120,00
143					MEDICAMENTOS	**105.120,00**
144	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	36.960,00
145	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	189.300,00
146	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	39.700,00
147	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	167.580,00
148	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	29.134,00
149	30400742	PATINO GRISALES AURA ANDREA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	131.712,00
150					MEDICAMENTOS	**594.386,00**
151	24325201	OROZCO OSORIO ELIZABETH		22/05/2025	MEDICAMENTOS	858.348,00
152					MEDICAMENTOS	**858.348,00**
153	1054988157	PEREZ OSORIO LEIDY JOHANA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	28.620,00
154	1054988157	PEREZ OSORIO LEIDY JOHANA		22/05/2025	MEDICAMENTOS	63.840,00
155					MEDICAMENTOS	**92.460,00**
156	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	117.787,00
157					MEDICAMENTOS	**117.787,00**
158	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	87.318,00
159	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	195.930,00
160	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	106.380,00
161	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	81.900,00
162	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	224.820,00
163	30296560	CANAS LOAIZA LUZ HEIDY		23/05/2025	MEDICAMENTOS	290.400,00
164					MEDICAMENTOS	**986.748,00**
165	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	10.812,00
166	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	21.056,00
167	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	110.221,00
168					MEDICAMENTOS	**142.089,00**
169	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	65.050,00
170	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	67.350,00
171	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	56.160,00
172	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	35.060,00
173	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	111.498,00
174	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	79.710,00
175	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		24/05/2025	MEDICAMENTOS	212.968,00
176	30292843	HERNANDEZ GRANADA MARIA YOLANDA		24/05/2025	MEDICAMENTOS	79.492,00
177					MEDICAMENTOS	707.288,00
178	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	49.762,00
179	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	4.990,00
180					MEDICAMENTOS	**54.752,00**
181	24322287	MARIN ZAMORA MARIA SOLEDAD		23/05/2025	MEDICAMENTOS	87.318,00
182					MEDICAMENTOS	**87.318,00**
183	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	55.770,00
184	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
185	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	106.380,00
186	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	290.192,00
187	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	81.900,00
188	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	58.268,00
189	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	190.638,00
190	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	84.330,00
191	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	31.446,00
192	25763653	FLOREZ LOAIZA AIDE MARIA		23/05/2025	MEDICAMENTOS	133.080,00

193					MEDICAMENTOS	**1.155.004,00**
194	24947834	OSORIO QUINTERO MARIA DULMERY		24/05/2025	MEDICAMENTOS	141.148,00
195					MEDICAMENTOS	**141.148,00**
196	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		26/05/2025	MEDICAMENTOS	186.172,00
197					MEDICAMENTOS	**186.172,00**
198	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		26/05/2025	MEDICAMENTOS	143.460,00
199					MEDICAMENTOS	**143.460,00**
200	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS		26/05/2025	MEDICAMENTOS	148.400,00
201	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS		26/05/2025	MEDICAMENTOS	146.910,00
202	25212566	VILLADA DE RIOS ARGELIA DE JESUS		26/05/2025	MEDICAMENTOS	139.371,00
203					MEDICAMENTOS	**434.681,00**
204	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	53.062,00
205	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	67.350,00
206	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	694.436,00
207	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	19.814,00
208	30401590	NORENA SANCHEZ SANDRA MILENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	105.150,00
209					MEDICAMENTOS	**939.812,00**
210	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	87.840,00
211					MEDICAMENTOS	**87.840,00**
212	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	128.130,00
213	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	411.060,00
214	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	277.230,00
215	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	23.920,00
216	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
217	4593250	RIOS GUERRERO GABRIEL ANGEL		27/05/2025	MEDICAMENTOS	176.850,00
218					MEDICAMENTOS	**1.140.190,00**
219	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	34.920,00
220	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	123.300,00
221	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	176.850,00
222	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	138.909,00
223	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	49.318,00
224	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		27/05/2025	MEDICAMENTOS	26.701,00
225	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		28/05/2025	MEDICAMENTOS	119.580,00
226	30297398	ARIAS BUITRAGO MARIA ELENA		28/05/2025	MEDICAMENTOS	67.770,00
227					MEDICAMENTOS	**737.348,00**
228	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA		28/05/2025	MEDICAMENTOS	114.392,00
229	30239880	ARANGO GARCIA OLGA ALEJANDRA		28/05/2025	MEDICAMENTOS	78.674,00
230					MEDICAMENTOS	**193.066,00**
231	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		28/05/2025	MEDICAMENTOS	29.840,00
232	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		28/05/2025	MEDICAMENTOS	4.400,00
233	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		28/05/2025	MEDICAMENTOS	134.736,00
234					MEDICAMENTOS	**168.976,00**
235	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		28/05/2025	MEDICAMENTOS	44.360,00
236					MEDICAMENTOS	**44.360,00**
237	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	232.932,00
238	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	72.735,00
239	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	18.740,00
240	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	148.871,00
241	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	148.871,00
242	1053824114	BARRETO OCAMPO DANIEL JAIRO		30/05/2025	MEDICAMENTOS	134.100,00
243					MEDICAMENTOS	**756.249,00**
244	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	41.580,00

245					MEDICAMENTOS	**41.580,00**
246	24310972	MUNOZ CARDONA MARIA AMPARO		29/05/2025	MEDICAMENTOS	81.276,00
247					MEDICAMENTOS	**81.276,00**
248	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		29/05/2025	MEDICAMENTOS	37.550,00
249	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		29/05/2025	MEDICAMENTOS	99.610,00
250	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		29/05/2025	MEDICAMENTOS	33.456,00
251	1054877925	MEJIA PATINO JUAN JOSE		29/05/2025	MEDICAMENTOS	16.728,00
252					MEDICAMENTOS	**187.344,00**
253	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		29/05/2025	MEDICAMENTOS	89.432,00
254	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		29/05/2025	MEDICAMENTOS	91.200,00
255	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		29/05/2025	MEDICAMENTOS	380.492,00
256	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		29/05/2025	MEDICAMENTOS	123.000,00
257	30275203	RAMIREZ DE LOS RIOS MIRIAM		29/05/2025	MEDICAMENTOS	411.060,00
258					MEDICAMENTOS	1.095.184,00
259	1193078551	GONZALEZ GORDON LAURA		29/05/2025	MEDICAMENTOS	138.354,00
260	1193078551	GONZALEZ GORDON LAURA		29/05/2025	MEDICAMENTOS	49.672,00
261					MEDICAMENTOS	**188.026,00**
262	30297127	HERRERA JARAMILLO DIANA CLEMENCIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	30.420,00
263					MEDICAMENTOS	**30.420,00**
264	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	16.740,00
265	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	42.270,00
266	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	100.801,00
267	24279750	VALLEJO DE CASTANO IRMA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	56.580,00
268					MEDICAMENTOS	**216.391,00**
269	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	16.120,00
270	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	14.310,00
271	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	62.190,00
272	24271061	NARANJO DE GARCIA MARIA AMELIA		30/05/2025	MEDICAMENTOS	858.348,00
273					MEDICAMENTOS	**950.968,00**
274	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	127.366,00
275	1056135616	TABARES OROZCO EMILIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	152.565,00
276					MEDICAMENTOS	**279.931,00**
277	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	91.200,00
278	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	56.580,00
279	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	79.492,00
280	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	16.800,00
281	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	217.020,00
282	24316917	HINCAPIE MEJIA MARTHA LUCIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	403.110,00
283					MEDICAMENTOS	**864.202,00**
284	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	171.584,00
285	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	97.620,00
286	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	21.030,00
287	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	290.192,00
288	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	62.984,00
289	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	16.680,00
290	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	222.996,00
291	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	224.820,00
292	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	45.660,00
293	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	22.380,00
294	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	108.360,00
295	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	218.700,00
296	24299730	CARDONA GAVIRIA ANA MARIA		31/05/2025	MEDICAMENTOS	49.780,00

297						**1.552.786,00**
					GRAN TOTAL	**29.990.938**

Outlook

RV: ARCHIVOS PLANOS Y SOPORTE DE MAYO

Desde Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Fecha Lun 9/06/2025 9:02 AM
Para Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>

Buenos días doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoría para el respectivo trámite de facturación.

Quedo atenta a sus requerimientos.

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: domingo, 8 de junio de 2025 4:26 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: ARCHIVOS PLANOS Y SOPORTE DE MAYO

Buenas tardes
He auditado las siguientes facturas de Unidrogas -Alemana por dispensacion de medicamento a beneficiarios del S.M.A. regional Caldas en el mes de mayo de 2.025:
-Factura Alemana93 MEE por valor de $3.920.663 correspondiente a 8 formulaciones y 34 medicamentos.
-Factura Alemana127 MEE por valor de $8.543.394 correspondiente a 13 formulaciones y 76 medicamentos.
-Factura Alemana265 MEE por valor de $16.588.295 correspondiente a 31 formulaciones y 143 medicamentos.
Dichas facturas son pertinentes para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Outlook

RV: AUTORIZACION LUZ MARINA OSORIO LOAIZA

Desde Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Fecha Mar 10/06/2025 8:06 AM
Para Solvig Sedano Quiroz <solvigsedano@unidrogas.com.co>

Buenos días doña Solvig

De manera atenta, le comparto concepto de auditoría con el fin de continuar con el trámite de facturación.

Feliz día.

De: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 8:05 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION LUZ MARINA OSORIO LOAIZA

Buenas tardes
He auditado la factura Alemana MEE265 por valor de $938.593 por suministro de medicamento a una beneficiaria del S.M.A. regional Caldas. Dicha factura es pertinente para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 14:12
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Asunto: RV: AUTORIZACION LUZ MARINA OSORIO LOAIZA

Buenas tardes Doctor